

con los demas I^{tes} que han asistido
yo P^{rio} que certifico

El Jefe politico
Presidente

Calvo *[Signature]* Robus *[Signature]* Candalija *[Signature]*
[Signature]
Vadillos

Juan M. de Probes
P^{rio}



Señores

Problemas Vice-presu.^{te}

Consejeros

Candalija

Vadillos

Supernum.

Aranda

Andujar

14
En la ciudad de Jaen a dos de Julio de 1820
se reunió el Consejo provincial con el objeto de celebrar
sesion, asistiendo los I^{tes} que al margen se expresan;
lida y aprobada que fue el Acta anterior; de
acerca de los negocios siguientes=

No dió cuenta de un expediente instruido por el
Alcalde Constitucional de Andujar, sobre denuncia hecha
ante el mismo por un Guardia de Campo contra Manuel
Pontiveros, y de la comunicacion de dicho Alcalde
tira al conocimiento que sobre este asunto trata
apropiarse el fuero de primera instancia de dicha



Ciudad: el Consejo habida la oportuna discusion, acordó de conformidad con el Dictamen que por escrito emitió el Sr. Consejero Canaliya, se informase al Sr. Jefe politico sería conveniente que el Alcalde de Andujar remitiese documento comprobante del artículo de la ordenanza municipal, bando de buen gobierno u otra disposicion protectora acordada por la autoridad administrativa y de gobierno en proteccion de la propiedad, prohibitiva de la intervencion de ganados en los de particulares, y a la que se aplicara por Pontiberas, dando titulo de cesacion a la denuncia; pudiendo S. S. resolver igualmente lo que guste respecto de la distribucion de la pena, puesto que el Consejo desconoce el derecho que tengan las Propias a percibir la mitad.

³
Baza. Se vio otro expediente relativo a varios debitos que reclama la Junta de Beneficencia de Baza contra los pueblos de aquel partido y otros inmediatos, y el Consejo acordó informarse se estaba en el caso de que el Sr. Jefe politico reprodujese las disposiciones adoptadas en consecuencia de lo informado anteriormente sobre este asunto.

²
Ubeda. Otro expediente instruido por la Junta municipal de Beneficencia de Ubeda para que se la indemnice de una pension que disfrutaba en concepto de partecipe lego de diezmos. El Consejo conforme con el dictamen que por escrito emitió el Sr. S. S. de Ubeda, informó se debería devolver el expediente al Ayuntamiento para que satisfaga las prevenciones de la Real orden de 20 de Marzo ultimo, y se llene el requisito de la asistencia del representante de la Hacienda para contraer el testimonio de la Real orden de 8 de Mayo de 1779.

5
Baera y Beas de Segura

Tambien se conformó el Consejo con el dictamen particular que en igual forma emitió el Sr. D. D. sobre el expediente promovido entre el Ayuntamiento de Baera y Beas de Segura por reclamación de atrasos de un censo contra los Propios de esta última población y a favor de la Junta municipal de Beneficencia de aquella Ciudad; en su consecuencia acordó informar al Sr. Jefe político se hagan prevenciones de uno y otro Ayuntamiento para que por medio de comandos, liquiden los atrasos del censo, y consengan en plazos o medio de reintegro.

6
Villanueva del Arzobispo

Se dió en seguida cuenta de una instancia del Ayuntamiento del margen sobre si Gregorio Martínez natural de Hornos y sin vecindad conocida se le deberá admitir de nuevo en el Puerto puesto que no lo ha sido año anterior ni este. El Consejo acordó informar no haberse tomado en consideración dicha instancia por que el caso de que se trata no tiene la calidad de pertinencia que determina el artículo segundo de la ordenanza de reemplazos, y por lo prevenido en el treinta y cuatro de la misma, y en el cuarto de la Real orden de diez y nueve de Febrero de mil ochocientos treinta y ocho.

Alcaudete

Se vió un expediente en que el Ayuntamiento de Alcaudete pide autorización para mostrarse parte en el Juicio de 1.ª instancia de Alcalá la Real, en autos promovidos por José Hermúndez para obtener varias fincas de un patronato en cuya posesion y disfrute se halla el establecimiento de Beneficencia. El Consejo se conformó con el dictamen que por escrito emitió el Sr. D. Cándida según el cual acordó informar no halla el Sr. Jefe político en situación de conceder es mero que el Ayuntamiento solicita haciéndose cargo de este, y que se oficie al Jefe de 1.ª instancia inferior.



debe á que se inhiba por ahora del conocimiento de los autos, hasta que el doctor acredite haber recurrido previamente á S. M. por la vía Gubernativa y no se haya el grado de renuncia.

Mancha Real. En el expediente de indemnización por premios patrióticos á los militares retirados de aquella Villa, acordó el Consejo informar de conformidad con el dictamen que por escrito el Sr. Sadillas emitió y de el resulta que el expediente está terminado, y puede merecer la aprobación del Sr. Jefe político.

Finalmente, bajo las bases adoptadas en el acta anterior se vieron, discutieron y ultimaron las cuentas de Propios correspondientes á los Pueblos y años que se expresan, con sus resultados que son los siguientes:

Arjonilla	desde mil ochocientos treinta y seis á mil ochocientos cuarenta y dos inclusive, ofrece la existencia de once mil nuevecientos quince r. veinte y nueve m.;
Blancher	de mil ochocientos treinta y seis á mil ochocientos cuarenta y cuatro inclusive dando por existencia doscientos veinte y cinco r. veinte y cuatro m. y créditos antiguos treinta y siete mil doscientos diez y nueve con un m. =
Alpion	por igual periodo con la existencia de ciento sesenta y ocho r. veinte y cinco m. y algunos créditos =
Bedmar	desde mil ochocientos treinta y seis á mil ochocientos cuarenta y cinco con una existencia á favor de Propios de seis mil quinientos veinte y dos r. doce m. y cinco mil setecientos noventa y siete r. de débitos

antiguas = A cinco lascu... entas de m...
ochocientos treinta y seis... a mil ochocien...
tos cuarenta y tres inclusive con una existencia
de quince mil ciento treinta y siete m. y cr...
ditos antiguos doscientos setenta y seis mil setecien...
tos cuarenta y ocho y treinta y dos m.; y proced...
tes desde mil ochocientos cuarenta y dos, seis mil ochocientos
setenta y cuatro y... Sabido desde mil ochocientos treinta
y seis a mil ochocientos cuarenta y cuatro inclusive, resul...
una existencia de tres mil doscientas tres y once m. de los
antiguos ochenta y siete mil cincuenta y cinco y veinte
cinco m.; y los de mil ochocientos cuarenta y dos y mil
ochocientos cuarenta y tres, dos mil seiscientos sesenta y
siete y nueve m.

Y el Sr. Vice presidente levanto la Sesion que firmo
con los demas Pres. que han asistido y yo Pico
Certifico sobre raspado = cinco = vale

El Vice presidente

Robres Candabija

Vadillos

Manuel Fernandez

Continua

no. 11.

En la Ciudad de San a catorce de